

**INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO**  
**Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia**

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista:	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
Dirección:	AV/ DE CANTABRIA S/N 28660 BOADILLA DEL MONTE, MADRID.
Correo electrónico:	scinfo@santanderconsumer.com

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta AVIA SANTANDER CONSUMER VISA.
Importe Total del Crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	<b>El límite de crédito le será comunicado por la Entidad de Crédito, una vez evaluado el riesgo crediticio. La Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual (especificándose en el documento en que se formalicen) y no computarán en el límite de disposición autorizado.</b>
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá: 1.- Extraer dinero: (será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta y firmar comprobantes o teclear número secreto) en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema. 2.- Realizar disposiciones en efectivo: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito o solicitarlo a través de la WEB siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular. 3.- Efectuar el pago de los bienes o servicios en los establecimientos comerciales que admitan la tarjeta. (Será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta, introducción o lectura en los terminales del punto de venta y firmar comprobantes o teclear número secreto). 4.- Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos. 5.- Compras online en la página web del socio que lo tenga habilitado. (Aceptando la intervención de un tercero de confianza que certifique la operación, y mediante los códigos de seguridad remitidos por SMS, al móvil que el Titular designe). Mediante Códigos SMS y otras medidas de seguridad establecidas en cada momento, el titular podrá realizar las transacciones habilitadas por la entidad de crédito en su página WEB.
Duración del Contrato de crédito.	<b>Indefinida. El contratante podrá resolver el contrato de tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito con un mes de antelación. La Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación.</b>
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Usted podrá elegir entre las siguientes formas de PAGO de tarjeta: <b>MODALIDAD HABITUAL DE PAGO:</b> a) Cuota fija Revolving. Consistente en el pago de una cuota fija (en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al Titular) que comprende capital e intereses. b) Modalidad de pago a fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago. "Pago Fácil": Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El aplazamiento dará lugar a un interés que se recoge en el apartado 3. <b>MODALIDADES ESPECIALES DE PAGO:</b> Exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de estas modalidades de pago, se pactarán en cada caso con el cliente y se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. En lo no previsto en la boleta de disposición, ésta se regirá por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta. Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar: a) Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra. b) Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores. Plazos de periodicidad mensual, día 1. Cierre del periodo de disposiciones, día 20 de cada mes.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	<b>El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.</b>
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	Respecto de las disposiciones de tarjeta realizadas con cargo al límite de crédito, los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

3. Costes del Crédito.

El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	<b>Tipo deudor fijo: 23,52 %.</b> Para la modalidad "Pago fácil" el tipo deudor fijo será del 18,00%. <b>La Entidad de Crédito podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación.</b> Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma inicialmente pactada. Los saldos dispuestos bajo modalidades de pago especiales, una vez realizadas, mantendrán el tipo deudor pactado por toda su duración.
Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	<b>TAE 26,35%.</b> Calculada partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato. <b>Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.</b> Para una disposición de 1.500 euros realizada el día 1 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 plazos mensuales iguales, a partir del mes después de la fecha de disposición, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés deudor fijo anual 23,52% TAE 26,35%. 12 Cuotas de 141,49 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.697,88 Euros. Coste total del crédito 197,88 Euros. Para la modalidad pago fácil la TAE será del 19,72%. <b>Ejemplo para un supuesto de una disposición de 1.500 Euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales. Tipo de interés deudor fijo anual 18,00%. Importe de las cuotas 1 Cuota de 139,11 Euros y 11 Cuotas de 137,52 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.651,83 Euros. Coste total del crédito 151,83 Euros. Siendo el día de contratación 01/07/2016 y primer pago el 01/08/2016. (La T.A.E., así como la primera cuota podrán variar ligeramente en función del día de la firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas).</b> Se encuentra a su disposición, debidamente actualizado, el ANEJO 1 de Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas a que se refiere el apartado 1 de la norma tercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, que podrá consultar y/o descargarse de la página web de <a href="https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/">https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/</a>



SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., Insc.Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen. 1081, Secc. 3ª del L.de Soc., F. 102, H.nº 7822, CIF A28122570 Reg.Bco. España 0224.Dom. Avda. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	No.
Costes relacionados.	
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).	
Demás costes derivados del contrato de crédito.	- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros. - Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses. - Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro). - Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros. - Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3% mínimo 3 Euros. - Comisión por servicio de alertas: 1,85 Euros, este importe se cobrará una vez al mes como cantidad fija. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma pactada.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	<b>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial.</b> <b>Usted deberá pagar sobre los importes impagados un interés de demora en el pago equivalente a/a: (i) tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para los cargos efectuados bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses o (ii) 2,5 veces el interés legal para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses. Así mismo se cobrará por cada cuota devuelta una comisión por devolución de 34 euros.</b> <b>La falta de pago de dos o más cuotas mensuales, facultará a la Entidad de Crédito para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, y a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo.</b> <b>Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.</b>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Sí. Sólo en modalidades de pago especiales. La compensación no podrá ser superior al 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo transcurrido entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al Prestamista.	
• Registro.	Santander Consumer Finance, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.
• La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
• Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Av. Cantabria s/n (28660) Boadilla del Monte - Madrid. Consecuencias de no ejercerlo: Si Usted no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.
• Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.
• Régimen lingüístico.	<b>El contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.</b>
c) Relativa al recurso.	
• Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3- Edificio La Magdalena – planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36 o a la Oficina del Defensor del Cliente At José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

Declaro expresamente haber recibido la presente información precontractual con la debida antelación, permitiéndome así tomar una decisión informada previamente a asumir obligación alguna con la suscripción del contrato al que se refiere.

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**D.N.I.:**

**RF- A08A**



Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago. El presente documento se completa con el Impreso de Información Normalizada Europea que se entrega simultáneamente

**Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.**

**1. SOBRE LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL INSTRUMENTO DE PAGO Y LAS FORMAS DE SU UTILIZACION**

**Es un medio de pago de carácter personal e intransferible. Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá:**

- **Extraer dinero:** (será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta y firmar comprobantes o teclear número secreto) en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema.
- **Realizar disposiciones en efectivo:** (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular.
- **Efectuar el pago de bienes y servicios en los establecimientos comerciales que admitan la tarjeta.** (Será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta, introducción o lectura en los terminales del punto de venta y firmar comprobantes o teclear número secreto).
- **Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos.**
- **Compras online en la página web del socio que lo tengan habilitado.** (Aceptando la intervención de un tercero de confianza que certifique la operación, y mediante los códigos de seguridad remitidos por SMS, al móvil que el Titular designe).

**Caso de contratarse seguro voluntario, el importe de la prima será abonado a la entidad aseguradora.**

**2. SOBRE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO**

Autoridad de supervisión y datos registrales del proveedor de servicios de pago: Santander Consumer Finance, S.A., es una entidad sujeta a la supervisión de Banco de España, C/ Alcalá 50 - 28014 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.

**3. SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO**

Identificador único para ejecutar una orden de pago: El identificador único será el número que figura impreso en el anverso de la tarjeta. Podrá ser modificado por la Entidad de Crédito cuando sea sustituida por otra.

Forma y procedimiento para comunicar el consentimiento para la ejecución de una operación de pago y la retirada de dicho consentimiento: La firma por el Titular de la tarjeta de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Entidad de Crédito.

Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiera dado con la tarjeta.

Momento de recepción de una orden de pago:

El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquel en que dicha orden sea recibida por la Entidad de Crédito. Si la recepción tiene lugar un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

Plazo máximo de ejecución de los servicios de pago que deban prestarse:

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, la Entidad de Crédito se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. Estas disposiciones solo se aplicarán a operaciones realizadas en Euros en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante y del beneficiario estén situados en la Unión Europea.

**Límites a las operaciones de pago a realizar mediante la tarjeta: La Entidad de Crédito asignará un límite de crédito a la tarjeta previo estudio y aprobación del riesgo crediticio. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros para las tarjetas tipo Classic y 600 Euros para las tarjetas tipo Oro.**

**4. SOBRE LOS GASTOS Y TIPOS DE INTERES Y DE CAMBIO**

Tipo de cambio: Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Entidad de Crédito haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que la Entidad de Crédito aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que esta haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

**5. SOBRE LA COMUNICACION**

Medios de comunicación: La información y comunicaciones a efectuar entre las partes se realizarán de forma habitual por correo ordinario, así mismo, el Titular podrá acceder a la información a través de la página Web de la Entidad de Crédito en los casos en que se haya habilitado.

Forma y frecuencia de la información: La información prevista en la Orden Ministerial se facilitará en papel o en otro soporte duradero, de forma gratuita y periódica, al menos una vez al mes, y una vez que el importe de la operación se haya cargado en la cuenta del ordenante.

Lengua del contrato: El contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa. Accesibilidad de la información y condiciones del contrato: El contratante tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Entidad de Crédito, las condiciones por las que se rige el contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en materia de servicios de pago.

**6. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCION**

**Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta.** Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma y del número secreto, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotar en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta. El Titular también deberá notificar a la Entidad de Crédito, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción de la tarjeta o del número secreto, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.

La notificación a la Entidad de Crédito se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por la Entidad de Crédito a estos efectos. Recibida esta comunicación la Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

**Bloqueo del instrumento de pago:** La Entidad de Crédito se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

Asimismo, la Entidad de Crédito podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

**Responsabilidad del ordenante en caso de extravío o sustracción de la tarjeta: La pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:**

- a) **Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a la Entidad de Crédito del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 150 Euros, siendo el resto a cargo de la Entidad de Crédito.**
- b) **De la Entidad de Crédito, después de la oportuna notificación.**

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma.

**Operaciones no autorizadas, plazo de comunicación y responsabilidad:** Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a la Entidad de Crédito, a fin de que esta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

**En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate.**

Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta. La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. Requisitos necesarios para la devolución: El Titular podrá solicitar la devolución de una operación de pago autorizada, iniciada por el beneficiario o a través de él, que haya sido ejecutada cuando se satisfagan las siguientes condiciones: (i) Cuando se dio la autorización ésta no especificaba el importe exacto de las operaciones de pago (ii) Dicho importe supere el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato y las circunstancias del caso, la solicitud deberá realizarse en el plazo de ocho semanas desde el adeudo en su cuenta.

**7. SOBRE LA LEY APLICABLE, COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACION**

Ley aplicable, competencia jurisdiccional: El presente contrato se regirá por la legislación española y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.

Procedimientos de reclamación: En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el Titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá, 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3- Edificio La Magdalena – planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36 o a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

- 1- **Lea** la información Normalizada Europa (INE) y la información Previa de la Ley de Medios de Pago.
- 2- **Lea** la información sobre protección de datos y cumplimente el formulario de consentimientos.
- 3- **Imprima** toda la documentación.
- 4- **Cumplimente** los datos de solicitud de tarjeta.
- 5- **Firme** todas las páginas, donde le indicamos.
- 6- **Envíe** firmadas las páginas para la entidad junto con la fotocopia de su DNI y su nómina a:  
  
SANTANDER CONSUMER  
MEDIOS DE PAGO  
APARTADO Nº 615 F.D.  
28080 MADRID
- 7- **Guarde** la copia cliente.



**1. Solidaridad.** El contratante, el Titular de la tarjeta principal y los de las adicionales, en su caso, responderán solidariamente frente a SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante la Entidad de Crédito) del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

**2. Tarjetas adicionales.** El contratante, que en caso de ser una persona física será siempre Titular de la tarjeta principal, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales, reservándose la Entidad de Crédito la autorización de las mismas. Las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la tarjeta principal.

**3. Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago.** La tarjeta es personal e intransferible. La utilización de la tarjeta implica la aceptación de las condiciones de este contrato. El Titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y efectuar el pago de bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, para lo cual deberá presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. Esta firma puede ser sustituida por la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación y por el marcaje del número secreto, o bien por la simple introducción o lectura de la tarjeta en dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. La tarjeta también permitirá a su titular efectuar compras online en la página web del establecimiento colaborador que tenga este sistema habilitado, mediante utilización de códigos de seguridad remitidos por SMS por un tercero de confianza al teléfono móvil designado en las condiciones particulares de este contrato o último que haya facilitado conforme a los requerimientos de Santander Consumer. A tal efecto deberá aceptar la intervención del tercero de confianza que certificará la operación, seguir las instrucciones, procedimientos de seguridad y prestar las autorizaciones que se requieran en la página web.

Igualmente, el Titular podrá financiar bajo modalidades especiales de pago la adquisición de bienes y servicios específicos en determinados establecimientos adheridos a dicho sistema.

El Titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA AVIA SANTANDER CONSUMER VISA mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 902 32 13 32 o solicitarlo a través de la WEB [www.santanderconsumer.es](http://www.santanderconsumer.es) siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto. Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos por el Titular.

La Entidad de Crédito facilitará al Titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal, que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular siguiendo el procedimiento técnico que la Entidad de Crédito tenga establecido en cada momento. Este número secreto será necesario, en todo caso, para realizar operaciones en cajeros automáticos.

La firma por el Titular de la tarjeta, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, La introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Entidad de Crédito del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la tarjeta.

El/Los Titular/es de tarjeta principal y adicionales autorizan a la Entidad de Crédito a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y aceptan expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

La Entidad de Crédito quedará exenta de toda reclamación derivada de operaciones efectuadas con la tarjeta como instrumento de pago realizadas entre el Titular de la tarjeta y los establecimientos con los que contrate, o por la falta de atención por parte de alguno Santander Consumer Finance, S.A.

de éstos a dicha tarjeta. La Entidad de Crédito podrá incorporar nuevas funcionalidades a la tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular sin coste alguno a su cargo. Igualmente, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la tarjeta, quedando el contratante y/o el Titular de la tarjeta facultado para resolver el contrato, en la forma y con los efectos previstos en este contrato.

**4. Limitaciones a la utilización de la tarjeta.** Respecto de las disposiciones realizadas con cargo al límite de disposición o crédito, las amortizaciones realizadas no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito concedido, sino que servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo. Sin perjuicio del límite de disposición o crédito establecido en las Condiciones Particulares, la Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado. La Entidad de Crédito recogerá en el extracto todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate de operaciones autorizadas individualmente o realizadas con cargo al límite de disposición autorizado.

Las partes acuerdan que a las operaciones de pago realizadas con la tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos en las Condiciones Particulares o las fijadas con posterioridad conforme al presente contrato. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros.

Además, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

La Entidad de Crédito informará al Titular del bloqueo de la tarjeta, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Entidad de Crédito, o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que la Entidad de Crédito disponga de este dato.

La Entidad de Crédito desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo, sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tal supuesto, llamando al número de teléfono gratuito 900 812 905 o al 900 200 128.

Asimismo, la Entidad de Crédito podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

**5. Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta.** Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma y del número secreto, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.

Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a la Entidad de Crédito, a fin de que ésta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

El Titular también deberá notificar a la Entidad de Crédito, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción de la tarjeta o del número secreto, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.



EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Firme donde esté indicado



La notificación a la Entidad de Crédito se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por la Entidad de Crédito a estos efectos, 900 812 905 o al 900 200 128. Recibida esta comunicación la Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

#### 6. Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o sustracción de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a la Entidad de Crédito del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 150 Euros, siendo el resto a cargo de la Entidad de Crédito.
- De la Entidad de Crédito, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma. En los supuestos de sustracción de la tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar a la Entidad de Crédito, previa solicitud de ésta, la correspondiente denuncia.

#### 7. Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta.

La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa.

En cualquier caso, la Entidad de Crédito tratará de averiguar, sin demora indebida y previa petición del contratante, o del Titular de la tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados.

**8. Recepción de las órdenes de pago.** El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquél en que dicha orden sea recibida por la Entidad de Crédito. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

**9. Plazo de ejecución y fecha de valor.** Las disposiciones de la Ley de Servicios de Pago relativas al plazo de ejecución y fecha de valor de las operaciones de pago, contenidas en los artículos 39 a 43, serán de aplicación únicamente a las operaciones de pago realizadas en euros en las que el proveedor de servicios de pago de la otra parte de la operación esté situado en la Unión Europea.

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, la Entidad de Crédito se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. La fecha de valor del cargo en la cuenta del cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

#### 10. Reembolso a la Entidad de Crédito de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta:

**10.1.** Las operaciones de pago realizadas con la tarjeta deberán ser reintegradas a la Entidad de Crédito con cargo en la cuenta de domiciliación de pagos (en España, en la Unión Europea o en países terceros equivalentes) designada en las Condiciones Santander Consumer Finance, S.A.

Particulares. El día 1 de cada mes, la Entidad de Crédito emitirá y pondrá al cobro en la citada cuenta un recibo único por los importes resultantes de la cuenta de tarjeta y de las modalidades de pago elegidas para el pago de las operaciones.

**10.2. Formas de pago.** El Titular podrá elegir entre las modalidades que se relacionan a continuación:

**10.2.1. Modalidad habitual de pago.** Se aplicará con carácter general a las operaciones realizadas con la tarjeta según la opción elegida por el Titular, en las Condiciones Particulares, entre las dos siguientes:

- **Cuota fija Revolving.** Consistente en el pago de una cuota fija que comprende capital e intereses, cuyo importe será la cantidad indicada en las Condiciones Particulares del presente contrato.

El importe de dicha cuota en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al Titular.

- **Modalidad de pago a fin de mes.** Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

- **Modalidad "Pago Fácil".** Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer, enviando una comunicación por SMS al teléfono identificado en las condiciones particulares o mediante otro procedimiento telemático establecido por la Entidad de Crédito, la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El titular podrá aceptarlo bien mediante el envío de otro mensaje SMS emitido desde el mismo teléfono o bien mediante los procedimientos establecidos por la Entidad de Crédito en cada momento. El aplazamiento dará lugar a un interés del 18 por ciento nominal anual (TAE 19,72%) a favor de la Entidad de Crédito. Los intereses se devengarán, liquidarán conforme a la Condición General 11.1. La aceptación deberá emitirse antes del día 20 de cada mes (fecha cierre periodo de disposiciones). La TAE ha sido calculada mediante la fórmula indicada para esta modalidad en la condición General 11.3 para un supuesto de una disposición de 1.500 Euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales.

**10.2.2. Modalidades especiales de pago (Crédito).** La Entidad de Crédito podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, modalidades de pago especiales para operaciones determinadas destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, comisiones, cuota, precio al contado del producto o servicio adquirido, con identificación del mismo, etc.) de estas modalidades de pago, se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta y se registrarán en lo no pactado en la boleta, por lo previsto en el presente contrato. Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar:

- **Modalidad especial a plazos.** Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

- **Modalidad especial de pago crédito en cuota.** El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

El Titular de la tarjeta podrá solicitar, para las disposiciones realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposiciones, mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 902 32 13 32, el cambio de la modalidad de pago elegida (fin de mes a Revolving o viceversa) para una disposición concreta. Esta solicitud deberá realizarse antes del último día del periodo de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción. Dicho cambio implicará el pago de los intereses devengados por el aplazamiento.

**10.3.** La Entidad de Crédito contabilizará en una cuenta abierta a nombre del contratante (en lo sucesivo, la Cuenta de Tarjeta) todas

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Firme donde esté indicado

las operaciones realizadas con la tarjeta, así como los intereses, comisiones y gastos a cargo del Titular. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y distintos tipos de interés aplicados.

El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 20 de cada mes.

#### 11. Intereses, comisiones y gastos.

**11.1.** Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día 1 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

**11.2.** El saldo dispuesto de la "Cuenta de Tarjeta" devengará en favor de la Entidad de Crédito un tipo deudor fijo del 23,52%, calculado día a día sobre el saldo que presente la cuenta TAE 26,35%. Ello se entiende sin perjuicio de las disposiciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago que devengarán a favor de la Entidad de Crédito el interés nominal anual convenido con el Titular en cada operación, que permanecerá inalterable hasta su total pago, consignándose expresamente en las boletas o comprobantes en que se documente la operación, con expresión de la TAE resultante.

**11.3.** El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:

$CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.500)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$  Donde:  
CP = Capital pendiente en el periodo; i = Tipo deudor anual; Días = Días del mes del periodo.

Por excepción, el importe total de los intereses de la modalidad de pago especial a plazos y la modalidad de pago fácil se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times ((1 + \frac{T.D.}{36.500})^{\text{días}} - 1)]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada periodo  
T.D. = Tipo Deudor  
días = Días del mes del periodo  
n = nº de cuotas

**11.4. La Tasa Anual Equivalente (TAE).** A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la TAE, se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que la parte prestataria debe satisfacer conocidos por la Entidad de Crédito en el momento de la formalización de la tarjeta.

El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos:

- El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo que es de 1.500 Euros.
- Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata.
- La duración será de un año y se abonará en 12 plazos mensuales iguales, a partir de un mes después de la fecha de la disposición de fondos inicial.
- El pago final hecho por el consumidor liquida el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso.
- Se ha tomado el tipo de la cuenta de tarjeta como tipo más elevado de la categoría de la transacción más utilizada.
- Se ha calculado partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato.
- El prestamista y el consumidor cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos acordados.

**11.5.** Las comisiones iniciales y los gastos repercutibles, sin perjuicio de su posterior modificación conforme a lo previsto el presente contrato, serán las siguientes:

- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros.

Santander Consumer Finance, S.A.

- Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses.
- Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro).
- Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros.
- Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3%, mínimo 3 Euros.
- Comisión por servicio de alertas: La consignada en las Condiciones Particulares, este importe se cobrará una vez al mes como cantidad fija.

Serán de cargo del Titular los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir la Entidad de Crédito en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

**11.6.** Respecto de las operaciones realizadas bajo modalidades especiales de pago, en caso de amortización del capital, el Titular tendrá derecho a recibir gratuitamente en cualquier momento a lo largo de la duración de las mismas, previa solicitud a la Entidad de Crédito, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.

**12. Tipo de cambio.** Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Entidad de Crédito haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que la Entidad de Crédito aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que ésta haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

**13. Consecuencias del incumplimiento.** La falta de pago de uno cualquiera de los recibos facultará a la Entidad de Crédito para exigir del Titular, sin necesidad de requerimiento previo, además de la cantidad adeudada, el pago de todos los gastos causados por el impago, y un interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses. El tipo de interés de demora se calculará desde la fecha del impago. Asimismo se cobrará por cada cuota devuelta una comisión por devolución de 34 euros. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago. La falta de pago de dos o más recibos facultará a la Entidad de Crédito sin perjuicio de su derecho a bloquear la tarjeta, además de para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. El total adeudado tendrá carácter de líquido y exigible a efectos de su reclamación judicial.

Será prueba suficiente de la cantidad reclamada, certificación expedida por la Entidad de Crédito con cargo a sus libros. Dicho saldo deudor, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago.

El contratante y, en su caso, el Titular quedan informados de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a la Entidad de Crédito en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y Crédito.



EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Firme donde esté indicado

FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

**14. Duración del contrato.** La duración del presente contrato será indefinida.

**15. Resolución del contrato.** El contratante podrá resolver el contrato en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito con un mes de antelación. Asimismo, la Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación. Resuelto el contrato, el contratante y en su caso, el Titular, quedan obligados a reembolsar a la Entidad de Crédito, en la forma inicialmente pactada, el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la tarjeta principal, y adicionales en su caso. El contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de resolución del contrato, el contratante sólo estará obligado a satisfacer a la Entidad de Crédito la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en las Condiciones Particulares de este contrato hasta la efectividad de dicha resolución, procediendo la Entidad de Crédito a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado

**16. Cesión de Crédito.** La Entidad de Crédito está facultada a ceder o transmitir el Crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. El consumidor tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

**17. Reembolso anticipado.** El Titular de la tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la Entidad de Crédito. En tal caso tendrá derecho a una reducción del coste del crédito, correspondiente a la duración del contrato que quede por transcurrir. Respecto de las operaciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago con intereses exclusivamente, deberá abonar una compensación no superior al 1% si el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuere superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,50%. Dicha compensación se calculará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

**18. Derecho de desistimiento.** El Titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándose así a la Entidad de Crédito, en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la fecha de recepción por el Titular de las condiciones contractuales y la información obligatoria que establezca la ley, si esta segunda fecha fuera posterior a la del presente contrato. Para el ejercicio de este derecho el Titular deberá:

- Comunicar a la Entidad de Crédito, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de ésta, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.
- Pagar a la Entidad de Crédito, el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de la transacción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a la Entidad de Crédito, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

Conforme al presente apartado, el derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica. Asimismo, podrá desistir en idéntico plazo y condiciones, de cada una de las operaciones realizadas bajo modalidades de pago distintas a las habituales.

**19. Información sobre derechos del consumidor en los contratos de crédito vinculados.** El consumidor, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito Santander Consumer Finance, S.A.

vinculado (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrán ejercitar esos mismos derechos frente a la Entidad de Crédito, siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

**20. Modificación de las condiciones.** La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta. Caso de denuncia del contrato, se procederá de acuerdo a la condición general "Resolución del contrato".

**21. Domicilio.** El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las Condiciones Particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique por escrito a la Entidad de Crédito su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de Crédito al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado por escrito.

**22. Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta.** La Entidad de Crédito remitirá, al menos mensualmente, al contratante un extracto de movimientos con el detalle de las operaciones realizadas con la tarjeta y en su caso, el saldo pendiente de pago.

### 23. Información.

**23.1. Sobre la Entidad de Crédito.** Santander Consumer Finance, S.A. es una Entidad de Crédito registrada en el Banco de España con el número 0224, sujeta a su supervisión. El Banco de España, tiene domicilio en, c/ Alcalá, 50 28014-Madrid. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 7822, Folio 102, Tomo 1663 General 1081 Sec 3ª Libro de Sociedades y está provista de C.I.F.: A-28122570 Tiene su domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es [scinfo@santanderconsumer.com](mailto:scinfo@santanderconsumer.com)

**23.2. Identificador único.** El identificador único de la tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el anverso de la misma. Este número identificador de la tarjeta podrá ser modificado por la Entidad de Crédito cuando se proceda a la sustitución de una tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades.

**23.3. Lengua de celebración del contrato.** El presente contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

**23.4. Condiciones del contrato.** El contratante tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Entidad de Crédito, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

**23.5. Procedimiento de reclamación extrajudicial.** En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, el contratante podrá realizar reclamaciones



ante el Servicio Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3 - Edificio La Magdalena – planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36 o a la Oficina del Defensor del Cliente mediante escrito dirigido D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es. Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, 08006 – Barcelona, teléfono 900812101. Teléfono de información: 902 321 332.

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el contratante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.

**23.6. Legislación y jurisdicción aplicable.** El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio de deudor.

**24. Prevención Blanqueo de capitales.** El Titular queda informado de que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, la Entidad de Crédito está obligada a recabar a sus clientes información sobre la actividad económica que éstos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. En consecuencia, si el Titular no facilita a la Entidad de Crédito la documentación necesaria para acreditar su actividad económica en el plazo de treinta días naturales a contar desde la formalización de este contrato, la Entidad de Crédito podrá proceder al bloqueo de la cuenta para operaciones de abono y, a su posterior cancelación. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el Titular, éste autoriza de forma expresa a la Entidad de Crédito para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, el Titular queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, la Entidad de Crédito podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el Titular no proporciona la citada documentación, la Entidad de Crédito podrá no ejecutar la operación de que se trate.

**25. Condiciones generales del servicio opcional de alertas.**

**25.1.** En virtud de este servicio, si se ha contratado, Santander Consumer Finance, S.A. enviará al Titular, vía SMS información sobre las compras de bienes y servicios o disposiciones de efectivo realizadas con la tarjeta, siempre que estas se realicen con conexión que permita la autorización on-line por parte de Santander Consumer Finance, S.A.

El importe mínimo a que deben ascender las operaciones que realice con la tarjeta para recibir información de las mismas vía SMS será de 20 Euros, de modo que Santander Consumer Finance, S.A. no remitirá mensaje alguno respecto de aquellas operaciones de importe inferior.

**25.2.** A través de este servicio de alertas, el Titular podrá verificar que las operaciones realizadas con la tarjeta se han procesado correctamente y detectar posibles fraudes, en cuyo caso, deberá notificar de inmediato a Santander Consumer Finance, S.A. al objeto de que este pueda adoptar las medidas oportunas. La notificación a Santander Consumer Finance, S.A., se efectuará por cualquier medio, especialmente llamando al teléfono de atención al cliente 902 32 13 32.

**25.3.** Este servicio de alertas tiene una comisión mensual consignada en las Condiciones Particulares, que será cargada en la cuenta de tarjeta.

**25.4.** El Titular garantiza la exactitud y veracidad de los datos proporcionados a Santander Consumer Finance, S.A. relativos al teléfono móvil asociado a la tarjeta y se compromete a mantenerlos

Santander Consumer Finance, S.A.

actualizados, en todo momento, de modo que Santander Consumer Finance, S.A. queda exonerado de toda responsabilidad por el envío de mensajes, al número de teléfono móvil indicado por el Titular hasta que sea notificado el cambio del mismo.

**25.5.** Santander Consumer Finance, S.A. no se responsabiliza en cuanto a la correcta recepción de los mensajes SMS, ni asegura la hora y fecha de recepción, al prestarse el servicio a través del operador de telefonía móvil que tenga contratado el Titular y no poder verificar que existen las condiciones necesarias para el correcto envío de dichos mensajes.

**25.6.** Santander Consumer Finance, S.A. podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de alertas cuando causas técnicas o de seguridad lo aconsejen, sin que ello afecte a la vigencia de la tarjeta ni a la validez de las operaciones realizadas. Igualmente podrá suspender definitivamente el servicio previa comunicación por escrito al Titular con una antelación de cinco días naturales.

El Titular podrá darse de baja del servicio en cualquier momento, notificándolo a Santander Consumer Finance, S.A. con una antelación de tres días naturales.

**26. Transparencia de las condiciones y requisitos de información.** Serán de aplicación a los servicios de pago los requisitos de transparencia e información recogidos en la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, excepto en caso de que el Cliente sea no consumidor, es decir, sea una persona jurídica o, siendo persona física, actúe en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional.

**27. Club de Fidelidad.** ESERGUI, S.A., mantiene un programa de fidelidad, al que quedarán incorporados los titulares de tarjeta en el momento de su concesión. La entidad de crédito es ajena a dicho programa, si bien podrá enviar información relativa al programa de fidelidad (puntos obtenidos, canje, beneficios, etc.) a través de las comunicaciones habituales de la tarjeta, para lo que queda expresamente autorizada.

**28. Copia del contrato.** El/Los Titular/es manifiesta/n recibir en este acto copia del presente contrato firmado por la Entidad de Crédito.

## **INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CONSULTA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El/Los firmante/s de este documento ha/n sido informado/s por Santander Consumer Finance, S.A., que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma, tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a Santander Consumer Finance, S.A., para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mí suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad financiera trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de Santander Consumer Finance, S.A. y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal y normativa que la desarrolla.

**Firmando a continuación autorizado de forma libre y voluntaria la consulta de mis datos a la Seguridad Social.**

FIRMA

de de  
FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

Nº DE CONTRATO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

RF- A08A

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., Insc.Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen. 1081, Secc. 3ª del L.de Soc., F. 102, H.nº 7822, CIF A28122570 Reg.Bco. España 0224, Dom. Avda. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Santander Consumer Finance, S.A.</b> Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, "<b>Santander Consumer</b>") Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com</li> <li>● <b>ESERGUI, S.A.</b> Dirección: Parque Empresarial Zuatzu - Edificio Ulía, Planta 1º nº14 20018 Donostia-San Sebastián en adelante, "<b>Avia</b>")</li> </ul>
<b>FINALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Atender la solicitud que nos ha formulado, evaluando para ello su solvencia y riesgo crediticio mediante el estudio de los datos aportados, y de su comportamiento en las operaciones que haya suscrito con las entidades del Grupo Santander Consumer que se detallan en la información adicional, y la consulta de sus datos en ficheros externos como ASNEF, EXPERIAN, CIRBE, CONFIRMA y fuentes accesibles al público.</li> <li>● Sus datos se emplearán para el envío, por parte tanto de Santander Consumer como de las sociedades de su Grupo, de publicidad y ofertas de productos propios o de terceras entidades con las que pueda firmar acuerdos de colaboración, adaptadas a su perfil y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer).</li> <li>● Avia tratará sus datos personales para gestionar el programa de fidelidad asociado a dicha Tarjeta, así como para enviarle publicidad y ofertas adaptadas a su perfil, necesidades e intereses, de productos propios o de terceras empresas con las que pueda firmar acuerdos de colaboración.</li> </ul>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollo y Ejecución del contrato.</li> <li>● Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ASNEF y EXPERIAN tanto a efectos de consulta como en el caso de que se produzcan impagados.</li> <li>● CIRBE.</li> <li>● CONFIRMA.</li> <li>● ESERGUI, S.A.</li> <li>● Sociedades del Grupo Santander Consumer (en adelante "<b>entidades del Grupo</b>"):               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Santander Consumer E.F.C., S.A."</li> <li>2. "Transolver Finance, E.F.C, S.A.,"</li> <li>3. "Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L."</li> <li>4. "Santander Consumer Renting, S.L."</li> </ol> </li> </ul>
<b>DERECHOS</b>	Podrá acceder, rectificar, suprimir, limitar el uso de sus datos, solicitar su portabilidad, oponerse a determinados usos de los mismos o impugnar el resultado del estudio del riesgo, que se llevará a cabo mediante un procedimiento exclusivamente automatizado. Todo lo anterior podrá hacerlo siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 5 de la información adicional.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la documentación que se facilita en este acto y en <a href="http://www.santanderconsumer.es/políticadeprivacidad">http://www.santanderconsumer.es/políticadeprivacidad</a>

**Autorizaciones en relación con Santander Consumer**

1.- Acepto el uso de mis datos para que Santander Consumer me envíe ofertas comerciales de sus productos adaptadas a mis intereses y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer):

Sí  NO

2.- Acepto que Santander Consumer facilite mis datos a las demás entidades del Grupo, para que me remitan ofertas comerciales de sus productos adaptadas a mis intereses y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer):

Sí  NO

3.- Acepto recibir de Santander Consumer ofertas comerciales adecuadas a mis intereses y necesidades, de productos de otras entidades con las que pueda firmar acuerdos de colaboración, de los sectores que se indican en el siguiente apartado 2 de la información adicional:

Sí  NO

**Autorizaciones en relación con Avia**

4.- Acepto que Santander Consumer ceda mis datos (los relativos al presente contrato y los que se deriven del mismo) a Avia, para que me envíe ofertas comerciales adaptadas a mis intereses y necesidades, de sus productos o de otras empresas con las que puedan firmar acuerdos de colaboración, de los sectores que se indican en el siguiente apartado 2 de la información adicional:

Sí  NO

5.- Para el caso de que haya contratado la Tarjeta, acepto que Santander Consumer comunique a Avia, los datos de las compras que realice con ella fuera de sus establecimientos, para que pueda aplicar sobre ellas las ventajas y bonificaciones del Club de fidelidad, y para que pueda comunicarme en cada momento las ofertas comerciales de dicho Club más adecuadas a mis intereses y necesidades:

Sí  NO

**Firmando aquí. Ud. acepta el uso de sus datos para todos los fines que le hemos indicado (si hay algún uso en concreto que no quiere autorizar, basta con que nos lo indique así, marcando también su casilla "NO").**

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Nº DE CONTRATO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

## 1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

### **Santander Consumer Finance, S.A.**

AV/ de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid

Contacto Delegado de Protección de Datos: [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com)

### **ESERGUI, S.A.**

Dirección: Parque Empresarial Zuatzu - Edificio Ulía, Planta 1º nº14 - 20018 Donostia-San Sebastián  
en adelante, "Avia")

## 2. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales?

Se informa al interesado de que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las finalidades y conforme a las legitimidades que se indican a continuación.

Lo anterior será igualmente aplicable respecto de Avia, pero únicamente en el supuesto que usted hubiera suscrito la Tarjeta, y en los términos que le iremos indicando a lo largo de este documento.

### **a) Evaluación de su solicitud. Gestión y mantenimiento del contrato.**

En Santander Consumer trataremos la información que usted nos facilite, y la que obtengamos de la consulta de ficheros internos y externos que más adelante se detallan, para gestionar la solicitud que nos ha formulado y verificar y evaluar su solvencia y riesgo crediticio. De este modo podremos llevar a cabo el estudio de su solicitud, de financiación o de tarjeta, según el caso, y aprobarla o denegarla según criterios de riesgo que esta entidad debe tener establecidos, cumpliendo así con nuestra normativa sectorial.

Para ello se consultarán fuentes internas y externas, tales como ASNEF, Experian, CIRBE, fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) y las sociedades de nuestro Grupo "Santander Consumer E.F.C., S.A.", "Santander Consumer Renting, S.L." y "Transolver Finance, E.F.C, S.A."

También trataremos sus datos personales para poder emitir y gestionar la operación u operaciones contratadas, enviarle toda la información que nos solicite, así como para registrar y cobrar las operaciones, gestionando así su financiación.

Del mismo modo, grabaremos su voz y/o su imagen y conservaremos la conversación telefónica y/o vídeo, cuando así se lo indiquemos de forma expresa y tanto para mantener la calidad del servicio como para utilizar las grabaciones como prueba -en juicio y fuera de él-, en caso necesario.

Todas estas medidas son necesarias para atender y decidir sobre la petición de la operación y tienen su base legitimadora en la formalización y desarrollo del presente contrato. Es necesario facilitar todos los datos requeridos en el formulario. En caso contrario no se le podrá formalizar la operación.

### **b) Gestión del Club de Fidelidad.**

Por su parte, Avia tratará los datos que Usted facilite (al igual que los derivados de la utilización de su tarjeta que, si usted lo autoriza, nos facilite Santander Consumer) para gestionar su pertenencia al Club de fidelidad.

### **c) Bases del estudio del riesgo.**

Santander Consumer tiene establecido un sistema automatizado de evaluación de riesgo. Dicho sistema sigue una lógica de puntuación que tiene en cuenta información personal y económica:

(i) derivada de la documentación que usted nos ha facilitado;

(ii) obrante en los ficheros de Santander Consumer sobre su comportamiento en otras operaciones –tanto vigentes como ya canceladas– suscritas tanto con ésta como con otras entidades del Grupo.

(iii) información obrante en ficheros comunes de solvencia a los que esta entidad tiene acceso, tales como ASNEF ([www.asnef.com](http://www.asnef.com)), EXPERIAN ([www.experian.es](http://www.experian.es)), fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) y el fichero de la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE, [www.bde.es](http://www.bde.es));

El resultado del estudio de tal información puede dar lugar a la aprobación o denegación de la solicitud de la operación, en función de la conclusión que se alcance sobre su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago que se puedan derivar de su utilización.

Finalmente, debemos aclarar que esta entidad somete dicho sistema a revisiones periódicas para evitar que se produzca algún posible desajuste, error o imprecisión en dicha evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, si usted no está conforme con el resultado de su evaluación, podrá impugnarlo aportando la información que considere para rebatir la decisión adoptada, y solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas

### **d) Prevención del blanqueo de capitales y otras obligaciones legales.**

Santander Consumer tratará sus datos para cumplir determinadas obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales, y la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Asimismo, Santander Consumer está obligada por la Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero a enviar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) la información sobre los riesgos contratados por usted, su recuperabilidad y, en su caso, posibles incumplimientos por su parte.

### **e) Detección de posibles intentos de fraude. Posibles impagos.**

1. Santander Consumer podrá consultar sus datos en fuentes internas y de las entidades del Grupo "Santander Consumer E.F.C., S.A." y "Transolver Finance, E.F.C., S.A." para crear una lista o sistema de alertas que nos permita detectar posibles incongruencias o irregularidades en la documentación e información que nos facilite.

En tal caso, y salvo que concurra una circunstancia de interés público, le informaremos de ello y, en su caso, le requeriremos información adicional. Asimismo, de manera cautelar, y hasta que efectuemos las comprobaciones oportunas, se paralizará el estudio de la operación.

Por otra parte, en el caso de producirse posibles impagos por su parte, los mismos se comunicarían a ASNEF y EXPERIAN, por supuesto cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia.

Todo lo anterior se llevará a cabo en interés legítimo de Santander Consumer, al deber cumplir con un adecuado control del riesgo, así como para que terceras entidades financieras puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación.

Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde esté indicado

FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

2. Por otro lado, y también con la finalidad de detectar y evitar posibles intentos de fraude, Santander Consumer se encuentra adherido al **Fichero CONFIRMA**, respecto del cual:

*“Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.*

*Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site [www.confirmasistemas.es](http://www.confirmasistemas.es)*

*Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.*

*Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.*

*De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.*

*Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es [dpo@confirmasistemas.es](mailto:dpo@confirmasistemas.es)*

#### **f) Acciones comerciales personalizadas de Santander Consumer y, en su caso, las demás entidades de su Grupo.**

1. Santander Consumer podrá enviarle comunicaciones comerciales de sus productos (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático). Dichas comunicaciones se personalizarán con información obrante en sus fuentes internas, en base a perfiles generados a partir de patrones comunes de comportamiento y riesgo, mientras se mantenga en vigor este contrato y salvo que usted nos indique lo contrario, oponiéndose en la forma que se indica en el siguiente apartado 5.

2. Si usted nos lo autoriza, Santander Consumer le remitirá comunicaciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio electrónico), para ofrecerle productos propios acordes a sus intereses. Estas comunicaciones se personalizarán en base a perfiles de su comportamiento y riesgo que pueda elaborar Santander Consumer a través tanto de sus fuentes internas como de fuentes externas tales como ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) o las sociedades de nuestro grupo “Santander Consumer E.F.C., S.A.”, “Santander Consumer Renting, S.L.”, Transolver Finance, E.F.C, S.A.” y “Santander Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.”.

3. Si usted lo autoriza, esas mismas comunicaciones comerciales se las podrán enviar también las demás entidades del Grupo:

- Santander Consumer E.F.C., S.A. con domicilio social en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la oferta, suscripción y prestación de productos financieros y bancarios.
- Santander Consumer Renting, S.L. con mismo domicilio social que la entidad anterior, cuya actividad es la financiación y renting de vehículos.
- Transolver Finance, E.F.C, S.A. con domicilio en con domicilio social en Avda. de Aragón 402, Madrid cuya actividad es la financiación, renting y leasing de vehículos.
- Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L., con domicilio en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la de mediación de seguros.

Lo previsto en estos apartados 2 y 3 depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

#### **g) Acciones comerciales, por parte de Santander Consumer, de productos de terceras empresas.**

Santander Consumer, en la medida en la que usted dé su autorización, podrá enviarle comunicaciones comerciales adecuadas a sus intereses y necesidades, personalizadas en base a perfiles que Santander Consumer pueda realizar, (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático) de terceras entidades con las que haya suscrito acuerdos de colaboración, de los sectores de Seguros, Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoológicos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

El envío de estas comunicaciones comerciales también depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

#### **h) Cesión de datos a ESERGUI, S.A. para la Gestión del Club de fidelidad.**

Santander Consumer facilitará a Avia los datos de las compras que usted realice fuera de sus establecimientos, (datos relativos al volumen de compras realizadas por usted, y sólo en determinadas ocasiones el tipo de establecimiento en el que se han realizado) para poder aplicar sobre ellas las ventajas y bonificaciones del Club de fidelidad.

Lo anterior se llevará a cabo solamente si usted ha contratado la tarjeta y, además, ha dado su autorización para ello.

#### **i) Cesión de datos a ESERGUI, S.A. para acciones comerciales.**

Si usted lo ha autorizado, Santander Consumer cederá mis datos (los relativos al presente contrato y los que se deriven de su desarrollo) a Avia, para que me envíe ofertas comerciales adaptadas a mis intereses y necesidades, en base a perfiles de comportamiento que pueda llevar a cabo, de sus productos o de otras empresas con las que puedan firmar acuerdos de colaboración, relativas a los sectores de Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas

Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde esté indicado

**FIRMA**  
LEÍDO Y ACEPTADO

y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoológicos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Sanamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

Lo previsto en este apartado i) depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

### 3. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Santander Consumer tratará sus datos mientras el contrato esté en vigor y hasta que las operaciones estén íntegramente liquidadas, y durante un plazo de 10 años para cumplir con las obligaciones legales a que estamos obligados.

Por su parte, Avia, conservará sus datos hasta que usted le retire su autorización para enviarle comunicaciones comerciales y mientras pertenezca a su Club de fidelidad, así como durante un periodo de tres años, desde entonces, para responder de posibles reclamaciones.

### 4. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

1. Aquellos terceros a los que esté legalmente obligado a facilitarlos como Organismos Públicos, Agencia tributaria, jueces y Tribunales.
2. A la CIRBE, y sólo en caso de impago a los ficheros comunes de solvencia ASNEF y EXPERIAN.
3. **ESERGUI, S.A.** también tendrá acceso a sus datos personales sólo si ha contratado la Tarjeta, o ha autorizado que Santander Consumer se los comunique con fines comerciales.

Por su parte, Avia no compartirá sus datos con ninguna otra empresa.

4. Asimismo, y si usted lo ha autorizado, a las siguientes entidades del Grupo Santander Consumer:

- Santander Consumer E.F.C, S.A.
- Transolver Finance, E.F.C, S.A.,
- Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.
- Santander Consumer Renting, S.L.

Estas sociedades del Grupo tratarán las mismas categorías de datos personales que Santander Consumer, para las finalidades aquí descritas y también hasta que usted les retire su autorización y durante los tres años siguientes, para responder de posibles reclamaciones por el uso que hayan hecho de sus datos. Del mismo modo, tanto los derechos que indicamos en el siguiente apartado 5 como los datos de Contacto del DPO son los mismos que los de Santander Consumer.

5. Además, Santander Consumer contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer, como consecuencia de su prestación de servicios.

Santander Consumer sigue unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos, y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer una vez finalice la prestación de los servicios.

En concreto, Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios de logística, asesoramiento jurídico, servicios privados de tasación, homologación de proveedores, empresas de servicios profesionales multidisciplinarios, empresas relacionadas con el mantenimiento, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de seguridad física, prestadores de servicios de mensajería instantánea, empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras y empresas de servicios de centro de llamadas.

### 5. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que le conciernen, o no, y, en tal caso, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Usted tendrá derecho a impugnar la decisión sobre su valoración crediticia que se haya adoptado de forma íntegramente automatizada. Para ejercitar este derecho podrá solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas y a expresar su punto de vista, para que se evalúe de nuevo su solicitud. Podrá llevar a cabo lo anterior mediante correo electrónico dirigido a [sprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:sprotecciondedatos@santanderconsumer.com)
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos, mediante correo electrónico remitido a [sprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:sprotecciondedatos@santanderconsumer.com) o por correo postal dirigido a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En tal caso, Santander Consumer dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean remitidos directamente a la entidad por él designada en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- El interesado puede desde este momento y en cualquier otro posterior retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento mediante correo electrónico dirigido a [sprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:sprotecciondedatos@santanderconsumer.com)
- Usted también tiene todos estos mismos derechos, indicados en este apartado 5, frente a Avia. Para ello se podrá dirigir a Parque Empresarial Zuatzu Edificio Ulía, Planta 1º nº14 - 20018 Donostia-San Sebastián.
- El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde esté indicado

FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

**INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO**  
**Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia**

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista:	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
Dirección:	AV/ DE CANTABRIA S/N 28660 BOADILLA DEL MONTE, MADRID.
Correo electrónico:	scinfo@santanderconsumer.com

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta AVIA SANTANDER CONSUMER VISA.
Importe Total del Crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	<b>El límite de crédito le será comunicado por la Entidad de Crédito, una vez evaluado el riesgo crediticio. La Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual (especificándose en el documento en que se formalicen) y no computarán en el límite de disposición autorizado.</b>
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá: 1.- Extraer dinero: (será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta y firmar comprobantes o teclear número secreto) en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema. 2.- Realizar disposiciones en efectivo: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito o solicitarlo a través de la WEB siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular. 3.- Efectuar el pago de los bienes o servicios en los establecimientos comerciales que admitan la tarjeta. (Será necesario identificarse con DNI o documento equivalente, entregar tarjeta, introducción o lectura en los terminales del punto de venta y firmar comprobantes o teclear número secreto). 4.- Financiar la adquisición de bienes y servicios mediante modalidades especiales de pago en determinados establecimientos adheridos. 5.- Compras online en la página web del socio que lo tenga habilitado. (Aceptando la intervención de un tercero de confianza que certifique la operación, y mediante los códigos de seguridad remitidos por SMS, al móvil que el Titular designe). Mediante Códigos SMS y otras medidas de seguridad establecidas en cada momento, el titular podrá realizar las transacciones habilitadas por la entidad de crédito en su página WEB.
Duración del Contrato de crédito.	<b>Indefinida. El contratante podrá resolver el contrato de tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito con un mes de antelación. La Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación.</b>
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Usted podrá elegir entre las siguientes formas de PAGO de tarjeta: <b>MODALIDAD HABITUAL DE PAGO:</b> a) Cuota fija Revolving. Consistente en el pago de una cuota fija (en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al Titular) que comprende capital e intereses. b) Modalidad de pago a fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago. "Pago Fácil": Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El aplazamiento dará lugar a un interés que se recoge en el apartado 3. <b>MODALIDADES ESPECIALES DE PAGO:</b> Exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de estas modalidades de pago, se pactarán en cada caso con el cliente y se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. En lo no previsto en la boleta de disposición, ésta se regirá por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta. Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar: a) Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra. b) Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores. Plazos de periodicidad mensual, día 1. Cierre del periodo de disposiciones, día 20 de cada mes.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	<b>El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.</b>
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	Respecto de las disposiciones de tarjeta realizadas con cargo al límite de crédito, los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito, servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

3. Costes del Crédito.

El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	<b>Tipo deudor fijo: 23,52 %.</b> Para la modalidad "Pago fácil" el tipo deudor fijo será del 18,00%. <b>La Entidad de Crédito podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación.</b> Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma inicialmente pactada. Los saldos dispuestos bajo modalidades de pago especiales, una vez realizadas, mantendrán el tipo deudor pactado por toda su duración.
Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	<b>TAE 26,35%.</b> Calculada partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato. Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Para una disposición de 1.500 euros realizada el día 1 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 plazos mensuales iguales, a partir del mes después de la fecha de disposición, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés deudor fijo anual 23,52% TAE 26,35%. 12 Cuotas de 141,49 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.697,88 Euros. Coste total del crédito 197,88 Euros. Para la modalidad pago fácil la TAE será del 19,72%. Ejemplo para un supuesto de una disposición de 1.500 Euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales. Tipo de interés deudor fijo anual 18,00%. Importe de las cuotas 1 Cuota de 139,11 Euros y 11 Cuotas de 137,52 Euros. Importe total del Crédito 1.500,00 Euros. Importe total adeudado 1.651,83 Euros. Coste total del crédito 151,83 Euros. Siendo el día de contratación 01/07/2016 y primer pago el 01/08/2016. (La T.A.E., así como la primera cuota podrán variar ligeramente en función del día de la firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas). Se encuentra a su disposición, debidamente actualizado, el ANEJO 1 de Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas a que se refiere el apartado 1 de la norma tercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, que podrá consultar y/o descargarse de la página web de <a href="https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/">https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/</a>



SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., Insc.Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen. 1081, Secc. 3ª del L.de Soc., F. 102, H.nº 7822, CIF A28122570 Reg.Bco. España 0224.Dom. Avda. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	No.
Costes relacionados.	
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).	
Demás costes derivados del contrato de crédito.	- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros. - Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses. - Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro). - Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros. - Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3% mínimo 3 Euros. - Comisión por servicio de alertas: 1,85 Euros, este importe se cobrará una vez al mes como cantidad fija. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma pactada.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	<b>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial.</b> <b>Usted deberá pagar sobre los importes impagados un interés de demora en el pago equivalente a/a: (i) tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para los cargos efectuados bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses o (ii) 2,5 veces el interés legal para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses. Así mismo se cobrará por cada cuota devuelta una comisión por devolución de 34 euros.</b> <b>La falta de pago de dos o más cuotas mensuales, facultará a la Entidad de Crédito para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, y a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo.</b> <b>Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.</b>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Sí. Sólo en modalidades de pago especiales. La compensación no podrá ser superior al 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo transcurrido entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al Prestamista.	
• Registro.	Santander Consumer Finance, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.
• La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
• Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Av. Cantabria s/n (28660) Boadilla del Monte - Madrid. Consecuencias de no ejercerlo: Si Usted no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.
• Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.
• Régimen lingüístico.	<b>El contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.</b>
c) Relativa al recurso.	
• Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3- Edificio La Magdalena – planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36 o a la Oficina del Defensor del Cliente At José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

Declaro expresamente haber recibido la presente información precontractual con la debida antelación, permitiéndome así tomar una decisión informada previamente a asumir obligación alguna con la suscripción del contrato al que se refiere.

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**D.N.I.:**

**RF- A08A**



**Sí, deseo ser Titular de la Tarjeta AVIA SANTANDER CONSUMER VISA y disfrutar de sus ventajas.**

**RF- A08A**
**DATOS PERSONALES**

D.N.I.  Letra  Nombre  Apellidos

Domicilio  Número  Piso  Letra

Localidad  Código Postal  Provincia

Tipo de vivienda:  Alquiler  Domicilio padres  Escritura pagada totalmente  Escritura pendiente de pago  Otros

Prefijo  Teléfono  Fecha de nacimiento  País de nacimiento

Día  Mes  Año  Sexo: H  M  Estado civil: Casado/a  Soltero/a  Separado/a  Otros

Teléfono móvil  E-mail  Profesión  Personas a su cargo  Nacionalidad

Valor vivienda y otros bienes  Euros Gastos y Obligaciones fijos mensuales  Euros Otras Garantías  Euros

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA TARJETA**

**Modalidad habitual de pago:**  Revolving  Fin de mes

Cuota de pago mensual en esta modalidad: 30 Euros  60 Euros  90 Euros  Otras cantidades\*  Euros

\*Mínimo 3% de la línea de crédito

Límite de Crédito le será comunicado por la Entidad de Crédito, una vez evaluado el riesgo crediticio

 Servicio opcional de Alertas SMS: SI  NO  Este Servicio de Alertas tiene una comisión de 1,85 Euros mensuales que serán cargados en la cuenta de la tarjeta

**DATOS PROFESIONALES**

Nombre de la empresa en la que trabaja  Dirección de la empresa en la que trabaja

Fecha de ingreso: Mes  Año  Fijo  Eventual  Actividad de la empresa

Localidad  Código Postal  Provincia

Prefijo  Teléfono empresa  Por cuenta ajena  Por cuenta propia  Pensionista

**INGRESOS MENSUALES EN EUROS**

**TARJETAS ADICIONALES**
**Deseo una Tarjeta adicional** para la persona que indico a continuación y autorizo a cargar en mi cuenta las facturas procedentes de su uso.

Nombre  Apellidos

D.N.I.  Letra  Fecha de nacimiento

Día  Mes  Año

Sexo H  M  Estado civil: Casado/a  Soltero/a  Separado/a  Otros  Parentesco: Cónyuge  Padre/Hijo  Hermanos

Firma del beneficiario de la tarjeta

**ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA**

Referencia de la orden de domiciliación: 4054  Escriba los números de su DNI ( sin letra)

Identificador del acreedor: A 28122570-002

Nombre del acreedor: SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. Dirección: Avda. Cantabria, s/n Código postal: 28660 Población: BOADILLA DEL MONTE Provincia: MADRID País: ESPAÑA.

Tipo de pago: Pago recurrente Fecha y Localidad:

 Número de cuenta – IBAN: 

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES.

**Si usted desea domiciliar los pagos en una cuenta bancaria ubicada fuera de España, (en la Unión Europea o en países terceros equivalentes), solicítelo en el establecimiento vendedor, quién le entregará el formulario correspondiente.**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma del deudor:

 FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

Acepto y ratifico las Condiciones Generales y Particulares predispuestas por la Entidad de Crédito, así como la orden de domiciliación bancaria. Por la presente declaro que, conforme a lo previsto en la Orden EHA 1608/2010, de 14 de Junio, de Transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, me ha sido facilitada de forma gratuita la información general previa a la celebración del contrato con antelación suficiente a su suscripción, igualmente, he recibido la información Normalizada Europea de créditos al consumo, previa al contrato, con la debida antelación, por escrito y antes de asumir ninguna obligación en virtud del mismo, en los términos establecidos por la Ley de Contratos de Crédito al Consumo y de una manera clara, concisa e inteligible, que me ha permitido adoptar una decisión informada en lo que respecta a la suscripción de este contrato. La concesión de la tarjeta, está supeditada a su aprobación por parte de Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde está indicado y envíenos este documento

 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

**NO OLVIDE FIRMAR EN TODAS LAS HOJAS DE LA COPIA PARA LA ENTIDAD. ADJUNTE FOTOCOPIA DNI Y JUSTIFICANTE DE INGRESOS (NOMINA O PENSION) ENVÍE TODA LA DOCUMENTACION A SANTANDER CONSUMER MEDIOS DE PAGO APTDO DE CORREOS Nº 615 F.D. 28080 MADRID**

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., Insc. Reg. Merc. Madrid, T. 663, Gen. 1081, Sec. 3º libro de Soc. Folio 10a nº 782, C.I.F. A28122570, Reg. Bco. España nº 0224, Dom: Avda de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte - Madrid. Código Establecimiento

**1. Solidaridad.** El contratante, el Titular de la tarjeta principal y los de las adicionales, en su caso, responderán solidariamente frente a SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante la Entidad de Crédito) del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

**2. Tarjetas adicionales.** El contratante, que en caso de ser una persona física será siempre Titular de la tarjeta principal, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales, reservándose la Entidad de Crédito la autorización de las mismas. Las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la tarjeta principal.

**3. Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago.** La tarjeta es personal e intransferible. La utilización de la tarjeta implica la aceptación de las condiciones de este contrato. El Titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y efectuar el pago de bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, para lo cual deberá presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. Esta firma puede ser sustituida por la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta destinados a registrar la operación y por el marcaje del número secreto, o bien por la simple introducción o lectura de la tarjeta en dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. La tarjeta también permitirá a su titular efectuar compras online en la página web del establecimiento colaborador que tenga este sistema habilitado, mediante utilización de códigos de seguridad remitidos por SMS por un tercero de confianza al teléfono móvil designado en las condiciones particulares de este contrato o último que haya facilitado conforme a los requerimientos de Santander Consumer. A tal efecto deberá aceptar la intervención del tercero de confianza que certificará la operación, seguir las instrucciones, procedimientos de seguridad y prestar las autorizaciones que se requieran en la página web.

Igualmente, el Titular podrá financiar bajo modalidades especiales de pago la adquisición de bienes y servicios específicos en determinados establecimientos adheridos a dicho sistema.

El Titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA AVIA SANTANDER CONSUMER VISA mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 902 32 13 32 o solicitarlo a través de la WEB [www.santanderconsumer.es](http://www.santanderconsumer.es) siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto. Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos por el Titular.

La Entidad de Crédito facilitará al Titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal, que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular siguiendo el procedimiento técnico que la Entidad de Crédito tenga establecido en cada momento. Este número secreto será necesario, en todo caso, para realizar operaciones en cajeros automáticos.

La firma por el Titular de la tarjeta, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, La introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Entidad de Crédito del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la tarjeta.

El/Los Titular/es de tarjeta principal y adicionales autorizan a la Entidad de Crédito a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y aceptan expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

La Entidad de Crédito quedará exenta de toda reclamación derivada de operaciones efectuadas con la tarjeta como instrumento de pago realizadas entre el Titular de la tarjeta y los establecimientos con los que contrate, o por la falta de atención por parte de alguno Santander Consumer Finance, S.A.

de éstos a dicha tarjeta. La Entidad de Crédito podrá incorporar nuevas funcionalidades a la tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular sin coste alguno a su cargo. Igualmente, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la tarjeta, quedando el contratante y/o el Titular de la tarjeta facultado para resolver el contrato, en la forma y con los efectos previstos en este contrato.

**4. Limitaciones a la utilización de la tarjeta.** Respecto de las disposiciones realizadas con cargo al límite de disposición o crédito, las amortizaciones realizadas no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito concedido, sino que servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo. Sin perjuicio del límite de disposición o crédito establecido en las Condiciones Particulares, la Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado. La Entidad de Crédito recogerá en el extracto todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate de operaciones autorizadas individualmente o realizadas con cargo al límite de disposición autorizado.

Las partes acuerdan que a las operaciones de pago realizadas con la tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos en las Condiciones Particulares o las fijadas con posterioridad conforme al presente contrato. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros.

Además, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

La Entidad de Crédito informará al Titular del bloqueo de la tarjeta, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Entidad de Crédito, o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que la Entidad de Crédito disponga de este dato.

La Entidad de Crédito desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo, sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tal supuesto, llamando al número de teléfono gratuito 900 812 905 o al 900 200 128.

Asimismo, la Entidad de Crédito podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

**5. Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta.** Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma y del número secreto, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.

Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a la Entidad de Crédito, a fin de que ésta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

El Titular también deberá notificar a la Entidad de Crédito, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o sustracción de la tarjeta o del número secreto, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.



  
EJEMPLAR PARA EL CLIENTE

La notificación a la Entidad de Crédito se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, sustracción o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por la Entidad de Crédito a estos efectos, 900 812 905 o al 900 200 128. Recibida esta comunicación la Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

#### 6. Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o sustracción de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a la Entidad de Crédito del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 150 Euros, siendo el resto a cargo de la Entidad de Crédito.
- De la Entidad de Crédito, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma. En los supuestos de sustracción de la tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar a la Entidad de Crédito, previa solicitud de ésta, la correspondiente denuncia.

#### 7. Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta.

La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa.

En cualquier caso, la Entidad de Crédito tratará de averiguar, sin demora indebida y previa petición del contratante, o del Titular de la tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados.

**8. Recepción de las órdenes de pago.** El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquél en que dicha orden sea recibida por la Entidad de Crédito. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

**9. Plazo de ejecución y fecha de valor.** Las disposiciones de la Ley de Servicios de Pago relativas al plazo de ejecución y fecha de valor de las operaciones de pago, contenidas en los artículos 39 a 43, serán de aplicación únicamente a las operaciones de pago realizadas en euros en las que el proveedor de servicios de pago de la otra parte de la operación esté situado en la Unión Europea.

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, la Entidad de Crédito se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. La fecha de valor del cargo en la cuenta del cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

#### 10. Reembolso a la Entidad de Crédito de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta:

**10.1.** Las operaciones de pago realizadas con la tarjeta deberán ser reintegradas a la Entidad de Crédito con cargo en la cuenta de domiciliación de pagos (en España, en la Unión Europea o en países terceros equivalentes) designada en las Condiciones Santander Consumer Finance, S.A.

Particulares. El día 1 de cada mes, la Entidad de Crédito emitirá y pondrá al cobro en la citada cuenta un recibo único por los importes resultantes de la cuenta de tarjeta y de las modalidades de pago elegidas para el pago de las operaciones.

**10.2. Formas de pago.** El Titular podrá elegir entre las modalidades que se relacionan a continuación:

**10.2.1. Modalidad habitual de pago.** Se aplicará con carácter general a las operaciones realizadas con la tarjeta según la opción elegida por el Titular, en las Condiciones Particulares, entre las dos siguientes:

- **Cuota fija Revolving.** Consistente en el pago de una cuota fija que comprende capital e intereses, cuyo importe será la cantidad indicada en las Condiciones Particulares del presente contrato.

El importe de dicha cuota en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al Titular.

- **Modalidad de pago a fin de mes.** Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

- **Modalidad "Pago Fácil".** Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer, enviando una comunicación por SMS al teléfono identificado en las condiciones particulares o mediante otro procedimiento telemático establecido por la Entidad de Crédito, la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El titular podrá aceptarlo bien mediante el envío de otro mensaje SMS emitido desde el mismo teléfono o bien mediante los procedimientos establecidos por la Entidad de Crédito en cada momento. El aplazamiento dará lugar a un interés del 18 por ciento nominal anual (TAE 19,72%) a favor de la Entidad de Crédito. Los intereses se devengarán, liquidarán conforme a la Condición General 11.1. La aceptación deberá emitirse antes del día 20 de cada mes (fecha cierre periodo de disposiciones). La TAE ha sido calculada mediante la fórmula indicada para esta modalidad en la condición General 11.3 para un supuesto de una disposición de 1.500 Euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales.

**10.2.2. Modalidades especiales de pago (Crédito).** La Entidad de Crédito podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, modalidades de pago especiales para operaciones determinadas destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, comisiones, cuota, precio al contado del producto o servicio adquirido, con identificación del mismo, etc.) de estas modalidades de pago, se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta y se registrarán en lo no pactado en la boleta, por lo previsto en el presente contrato. Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar:

- **Modalidad especial a plazos.** Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.

- **Modalidad especial de pago crédito en cuota.** El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

El Titular de la tarjeta podrá solicitar, para las disposiciones realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposiciones, mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 902 32 13 32, el cambio de la modalidad de pago elegida (fin de mes a Revolving o viceversa) para una disposición concreta. Esta solicitud deberá realizarse antes del último día del periodo de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción. Dicho cambio implicará el pago de los intereses devengados por el aplazamiento.

**10.3.** La Entidad de Crédito contabilizará en una cuenta abierta a nombre del contratante (en lo sucesivo, la Cuenta de Tarjeta) todas

las operaciones realizadas con la tarjeta, así como los intereses, comisiones y gastos a cargo del Titular. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y distintos tipos de interés aplicados.

El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 20 de cada mes.

#### 11. Intereses, comisiones y gastos.

**11.1.** Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día 1 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

**11.2.** El saldo dispuesto de la "Cuenta de Tarjeta" devengará en favor de la Entidad de Crédito un tipo deudor fijo del 23,52%, calculado día a día sobre el saldo que presente la cuenta TAE 26,35%. Ello se entiende sin perjuicio de las disposiciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago que devengarán a favor de la Entidad de Crédito el interés nominal anual convenido con el Titular en cada operación, que permanecerá inalterable hasta su total pago, consignándose expresamente en las boletas o comprobantes en que se documente la operación, con expresión de la TAE resultante.

**11.3.** El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:

$CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.500)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$  Donde:  
 CP = Capital pendiente en el periodo; i = Tipo deudor anual; Días = Días del mes del periodo.

Por excepción, el importe total de los intereses de la modalidad de pago especial a plazos y la modalidad de pago fácil se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times ((1 + \frac{T.D.}{36.500})^{\text{días}} - 1)]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada periodo  
 T.D. = Tipo Deudor  
 días = Días del mes del periodo  
 n = nº de cuotas

**11.4. La Tasa Anual Equivalente (TAE).** A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la TAE, se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que la parte prestataria debe satisfacer conocidos por la Entidad de Crédito en el momento de la formalización de la tarjeta. El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos:

- El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo que es de 1.500 Euros.
- Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata.
- La duración será de un año y se abonará en 12 plazos mensuales iguales, a partir de un mes después de la fecha de la disposición de fondos inicial.
- El pago final hecho por el consumidor liquida el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso.
- Se ha tomado el tipo de la cuenta de tarjeta como tipo más elevado de la categoría de la transacción más utilizada.
- Se ha calculado partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato.
- El prestamista y el consumidor cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos acordados.

**11.5.** Las comisiones iniciales y los gastos repercutibles, sin perjuicio de su posterior modificación conforme a lo previsto el presente contrato, serán las siguientes:

- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros.

Santander Consumer Finance, S.A.

- Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses.
- Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro).
- Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros.
- Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3%, mínimo 3 Euros.
- Comisión por servicio de alertas: La consignada en las Condiciones Particulares, este importe se cobrará una vez al mes como cantidad fija.

Serán de cargo del Titular los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir la Entidad de Crédito en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

**11.6.** Respecto de las operaciones realizadas bajo modalidades especiales de pago, en caso de amortización del capital, el Titular tendrá derecho a recibir gratuitamente en cualquier momento a lo largo de la duración de las mismas, previa solicitud a la Entidad de Crédito, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.

**12. Tipo de cambio.** Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Entidad de Crédito haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que la Entidad de Crédito aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que ésta haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

**13. Consecuencias del incumplimiento.** La falta de pago de uno cualquiera de los recibos facultará a la Entidad de Crédito para exigir del Titular, sin necesidad de requerimiento previo, además de la cantidad adeudada, el pago de todos los gastos causados por el impago, y un interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses. El tipo de interés de demora se calculará desde la fecha del impago. Asimismo se cobrará por cada cuota devuelta una comisión por devolución de 34 euros. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago. La falta de pago de dos o más recibos facultará a la Entidad de Crédito sin perjuicio de su derecho a bloquear la tarjeta, además de para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. El total adeudado tendrá carácter de líquido y exigible a efectos de su reclamación judicial.

Será prueba suficiente de la cantidad reclamada, certificación expedida por la Entidad de Crédito con cargo a sus libros. Dicho saldo deudor, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago.

El contratante y, en su caso, el Titular quedan informados de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a la Entidad de Crédito en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y Crédito.



**14. Duración del contrato.** La duración del presente contrato será indefinida.

**15. Resolución del contrato.** El contratante podrá resolver el contrato en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito con un mes de antelación. Asimismo, la Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación. Resuelto el contrato, el contratante y en su caso, el Titular, quedan obligados a reembolsar a la Entidad de Crédito, en la forma inicialmente pactada, el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la tarjeta principal, y adicionales en su caso. El contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de resolución del contrato, el contratante sólo estará obligado a satisfacer a la Entidad de Crédito la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en las Condiciones Particulares de este contrato hasta la efectividad de dicha resolución, procediendo la Entidad de Crédito a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado

**16. Cesión de Crédito.** La Entidad de Crédito está facultada a ceder o transmitir el Crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. El consumidor tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

**17. Reembolso anticipado.** El Titular de la tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la Entidad de Crédito. En tal caso tendrá derecho a una reducción del coste del crédito, correspondiente a la duración del contrato que quede por transcurrir. Respecto de las operaciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago con intereses exclusivamente, deberá abonar una compensación no superior al 1% si el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuere superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,50%. Dicha compensación se calculará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

**18. Derecho de desistimiento.** El Titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándose así a la Entidad de Crédito, en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la fecha de recepción por el Titular de las condiciones contractuales y la información obligatoria que establezca la ley, si esta segunda fecha fuera posterior a la del presente contrato. Para el ejercicio de este derecho el Titular deberá:

- Comunicar a la Entidad de Crédito, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de ésta, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.
- Pagar a la Entidad de Crédito, el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de la transacción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a la Entidad de Crédito, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

Conforme al presente apartado, el derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica. Asimismo, podrá desistir en idéntico plazo y condiciones, de cada una de las operaciones realizadas bajo modalidades de pago distintas a las habituales.

**19. Información sobre derechos del consumidor en los contratos de crédito vinculados.** El consumidor, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito Santander Consumer Finance, S.A.

vinculado (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrán ejercitar esos mismos derechos frente a la Entidad de Crédito, siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

**20. Modificación de las condiciones.** La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta. Caso de denuncia del contrato, se procederá de acuerdo a la condición general "Resolución del contrato".

**21. Domicilio.** El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las Condiciones Particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique por escrito a la Entidad de Crédito su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de Crédito al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado por escrito.

**22. Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta.** La Entidad de Crédito remitirá, al menos mensualmente, al contratante un extracto de movimientos con el detalle de las operaciones realizadas con la tarjeta y en su caso, el saldo pendiente de pago.

### 23. Información.

**23.1. Sobre la Entidad de Crédito.** Santander Consumer Finance, S.A. es una Entidad de Crédito registrada en el Banco de España con el número 0224, sujeta a su supervisión. El Banco de España, tiene domicilio en, c/ Alcalá, 50 28014-Madrid. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 7822, Folio 102, Tomo 1663 General 1081 Sec 3ª Libro de Sociedades y está provista de C.I.F.: A-28122570 Tiene su domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es [scinfo@santanderconsumer.com](mailto:scinfo@santanderconsumer.com)

**23.2. Identificador único.** El identificador único de la tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el anverso de la misma. Este número identificador de la tarjeta podrá ser modificado por la Entidad de Crédito cuando se proceda a la sustitución de una tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades.

**23.3. Lengua de celebración del contrato.** El presente contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

**23.4. Condiciones del contrato.** El contratante tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Entidad de Crédito, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

**23.5. Procedimiento de reclamación extrajudicial.** En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, el contratante podrá realizar reclamaciones



ante el Servicio Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3 - Edificio La Magdalena – planta baja 28033 Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36 o a la Oficina del Defensor del Cliente mediante escrito dirigido D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, 08006 – Barcelona, teléfono 900812101 Teléfono de información: 902 321 332.

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el contratante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.

**23.6. Legislación y jurisdicción aplicable.** El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio de deudor.

**24. Prevención Blanqueo de capitales.** El Titular queda informado de que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, la Entidad de Crédito está obligada a recabar a sus clientes información sobre la actividad económica que éstos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. En consecuencia, si el Titular no facilita a la Entidad de Crédito la documentación necesaria para acreditar su actividad económica en el plazo de treinta días naturales a contar desde la formalización de este contrato, la Entidad de Crédito podrá proceder al bloqueo de la cuenta para operaciones de abono y, a su posterior cancelación. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el Titular, éste autoriza de forma expresa a la Entidad de Crédito para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, el Titular queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, la Entidad de Crédito podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el Titular no proporciona la citada documentación, la Entidad de Crédito podrá no ejecutar la operación de que se trate.

**25. Condiciones generales del servicio opcional de alertas.**

**25.1.** En virtud de este servicio, si se ha contratado, Santander Consumer Finance, S.A. enviará al Titular, vía SMS información sobre las compras de bienes y servicios o disposiciones de efectivo realizadas con la tarjeta, siempre que estas se realicen con conexión que permita la autorización on-line por parte de Santander Consumer Finance, S.A.

El importe mínimo a que deben ascender las operaciones que realice con la tarjeta para recibir información de las mismas vía SMS será de 20 Euros, de modo que Santander Consumer Finance, S.A. no remitirá mensaje alguno respecto de aquellas operaciones de importe inferior.

**25.2.** A través de este servicio de alertas, el Titular podrá verificar que las operaciones realizadas con la tarjeta se han procesado correctamente y detectar posibles fraudes, en cuyo caso, deberá notificar de inmediato a Santander Consumer Finance, S.A. al objeto de que este pueda adoptar las medidas oportunas. La notificación a Santander Consumer Finance, S.A., se efectuará por cualquier medio, especialmente llamando al teléfono de atención al cliente 902 32 13 32.

**25.3.** Este servicio de alertas tiene una comisión mensual consignada en las Condiciones Particulares, que será cargada en la cuenta de tarjeta.

**25.4.** El Titular garantiza la exactitud y veracidad de los datos proporcionados a Santander Consumer Finance, S.A. relativos al teléfono móvil asociado a la tarjeta y se compromete a mantenerlos

Santander Consumer Finance, S.A.

actualizados, en todo momento, de modo que Santander Consumer Finance, S.A. queda exonerado de toda responsabilidad por el envío de mensajes, al número de teléfono móvil indicado por el Titular hasta que sea notificado el cambio del mismo.

**25.5.** Santander Consumer Finance, S.A. no se responsabiliza en cuanto a la correcta recepción de los mensajes SMS, ni asegura la hora y fecha de recepción, al prestarse el servicio a través del operador de telefonía móvil que tenga contratado el Titular y no poder verificar que existen las condiciones necesarias para el correcto envío de dichos mensajes.

**25.6.** Santander Consumer Finance, S.A. podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de alertas cuando causas técnicas o de seguridad lo aconsejen, sin que ello afecte a la vigencia de la tarjeta ni a la validez de las operaciones realizadas. Igualmente podrá suspender definitivamente el servicio previa comunicación por escrito al Titular con una antelación de cinco días naturales.

El Titular podrá darse de baja del servicio en cualquier momento, notificándolo a Santander Consumer Finance, S.A. con una antelación de tres días naturales.

**26. Transparencia de las condiciones y requisitos de información.** Serán de aplicación a los servicios de pago los requisitos de transparencia e información recogidos en la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, excepto en caso de que el Cliente sea no consumidor, es decir, sea una persona jurídica o, siendo persona física, actúe en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional.

**27. Club de Fidelidad.** ESERGUI, S.A., mantiene un programa de fidelidad, al que quedarán incorporados los titulares de tarjeta en el momento de su concesión. La entidad de crédito es ajena a dicho programa, si bien podrá enviar información relativa al programa de fidelidad (puntos obtenidos, canje, beneficios, etc.) a través de las comunicaciones habituales de la tarjeta, para lo que queda expresamente autorizada.

**28. Copia del contrato.** El/Los Titular/es manifiesta/n recibir en este acto copia del presente contrato firmado por la Entidad de Crédito.

## **INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CONSULTA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El/Los firmante/s de este documento ha/n sido informado/s por Santander Consumer Finance, S.A., que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma, tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a Santander Consumer Finance, S.A., para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mí suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad financiera trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de Santander Consumer Finance, S.A. y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal y normativa que la desarrolla.

**Firmando a continuación autorizado de forma libre y voluntaria la consulta de mis datos a la Seguridad Social.**

FIRMA

de de  
FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

Nº DE CONTRATO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

RF- A08A

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., Insc.Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen. 1081, Secc. 3ª del L.de Soc., F. 102, H.nº 7822, CIF A28122570 Reg.Bco. España 0224, Dom. Avda. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Santander Consumer Finance, S.A.</b> Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid (en adelante, "<b>Santander Consumer</b>") Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com</li> <li>● <b>ESERGUI, S.A.</b> Dirección: Parque Empresarial Zuatzu - Edificio Ulía, Planta 1º nº14 20018 Donostia-San Sebastián en adelante, "<b>Avia</b>")</li> </ul>
<b>FINALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Atender la solicitud que nos ha formulado, evaluando para ello su solvencia y riesgo crediticio mediante el estudio de los datos aportados, y de su comportamiento en las operaciones que haya suscrito con las entidades del Grupo Santander Consumer que se detallan en la información adicional, y la consulta de sus datos en ficheros externos como ASNEF, EXPERIAN, CIRBE, CONFIRMA y fuentes accesibles al público.</li> <li>● Sus datos se emplearán para el envío, por parte tanto de Santander Consumer como de las sociedades de su Grupo, de publicidad y ofertas de productos propios o de terceras entidades con las que pueda firmar acuerdos de colaboración, adaptadas a su perfil y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer).</li> <li>● Avia tratará sus datos personales para gestionar el programa de fidelidad asociado a dicha Tarjeta, así como para enviarle publicidad y ofertas adaptadas a su perfil, necesidades e intereses, de productos propios o de terceras empresas con las que pueda firmar acuerdos de colaboración.</li> </ul>
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollo y Ejecución del contrato.</li> <li>● Consentimiento del interesado.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ASNEF y EXPERIAN tanto a efectos de consulta como en el caso de que se produzcan impagados.</li> <li>● CIRBE.</li> <li>● CONFIRMA.</li> <li>● ESERGUI, S.A.</li> <li>● Sociedades del Grupo Santander Consumer (en adelante "<b>entidades del Grupo</b>"):               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Santander Consumer E.F.C., S.A."</li> <li>2. "Transolver Finance, E.F.C, S.A.,"</li> <li>3. "Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L."</li> <li>4. "Santander Consumer Renting, S.L."</li> </ol> </li> </ul>
<b>DERECHOS</b>	Podrá acceder, rectificar, suprimir, limitar el uso de sus datos, solicitar su portabilidad, oponerse a determinados usos de los mismos o impugnar el resultado del estudio del riesgo, que se llevará a cabo mediante un procedimiento exclusivamente automatizado. Todo lo anterior podrá hacerlo siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 5 de la información adicional.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la documentación que se facilita en este acto y en <a href="http://www.santanderconsumer.es/políticadeprivacidad">http://www.santanderconsumer.es/políticadeprivacidad</a>

**Autorizaciones en relación con Santander Consumer**

1.- Acepto el uso de mis datos para que Santander Consumer me envíe ofertas comerciales de sus productos adaptadas a mis intereses y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer):

Sí  NO

2.- Acepto que Santander Consumer facilite mis datos a las demás entidades del Grupo, para que me remitan ofertas comerciales de sus productos adaptadas a mis intereses y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer):

Sí  NO

3.- Acepto recibir de Santander Consumer ofertas comerciales adecuadas a mis intereses y necesidades, de productos de otras entidades con las que pueda firmar acuerdos de colaboración, de los sectores que se indican en el siguiente apartado 2 de la información adicional:

Sí  NO

**Autorizaciones en relación con Avia**

4.- Acepto que Santander Consumer ceda mis datos (los relativos al presente contrato y los que se deriven del mismo) a Avia, para que me envíe ofertas comerciales adaptadas a mis intereses y necesidades, de sus productos o de otras empresas con las que puedan firmar acuerdos de colaboración, de los sectores que se indican en el siguiente apartado 2 de la información adicional:

Sí  NO

5.- Para el caso de que haya contratado la Tarjeta, acepto que Santander Consumer comunique a Avia, los datos de las compras que realice con ella fuera de sus establecimientos, para que pueda aplicar sobre ellas las ventajas y bonificaciones del Club de fidelidad, y para que pueda comunicarme en cada momento las ofertas comerciales de dicho Club más adecuadas a mis intereses y necesidades:

Sí  NO

**Firmando aquí, Ud. acepta el uso de sus datos para todos los fines que le hemos indicado (si hay algún uso en concreto que no quiere autorizar, basta con que nos lo indique así, marcando también su casilla "NO").**

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Nº DE CONTRATO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

## 1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

### **Santander Consumer Finance, S.A.**

AV/ de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid

Contacto Delegado de Protección de Datos: [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com)

### **ESERGUI, S.A.**

Dirección: Parque Empresarial Zuatzu - Edificio Ulía, Planta 1º nº14 - 20018 Donostia-San Sebastián  
en adelante, "Avia")

## 2. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales?

Se informa al interesado de que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las finalidades y conforme a las legitimidades que se indican a continuación.

Lo anterior será igualmente aplicable respecto de Avia, pero únicamente en el supuesto que usted hubiera suscrito la Tarjeta, y en los términos que le iremos indicando a lo largo de este documento.

### **a) Evaluación de su solicitud. Gestión y mantenimiento del contrato.**

En Santander Consumer trataremos la información que usted nos facilite, y la que obtengamos de la consulta de ficheros internos y externos que más adelante se detallan, para gestionar la solicitud que nos ha formulado y verificar y evaluar su solvencia y riesgo crediticio. De este modo podremos llevar a cabo el estudio de su solicitud, de financiación o de tarjeta, según el caso, y aprobarla o denegarla según criterios de riesgo que esta entidad debe tener establecidos, cumpliendo así con nuestra normativa sectorial.

Para ello se consultarán fuentes internas y externas, tales como ASNEF, Experian, CIRBE, fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) y las sociedades de nuestro Grupo "Santander Consumer E.F.C., S.A.", "Santander Consumer Renting, S.L." y "Transolver Finance, E.F.C, S.A."

También trataremos sus datos personales para poder emitir y gestionar la operación u operaciones contratadas, enviarle toda la información que nos solicite, así como para registrar y cobrar las operaciones, gestionando así su financiación.

Del mismo modo, grabaremos su voz y/o su imagen y conservaremos la conversación telefónica y/o vídeo, cuando así se lo indiquemos de forma expresa y tanto para mantener la calidad del servicio como para utilizar las grabaciones como prueba -en juicio y fuera de él-, en caso necesario.

Todas estas medidas son necesarias para atender y decidir sobre la petición de la operación y tienen su base legitimadora en la formalización y desarrollo del presente contrato. Es necesario facilitar todos los datos requeridos en el formulario. En caso contrario no se le podrá formalizar la operación.

### **b) Gestión del Club de Fidelidad.**

Por su parte, Avia tratará los datos que Usted facilite (al igual que los derivados de la utilización de su tarjeta que, si usted lo autoriza, nos facilite Santander Consumer) para gestionar su pertenencia al Club de fidelidad.

### **c) Bases del estudio del riesgo.**

Santander Consumer tiene establecido un sistema automatizado de evaluación de riesgo. Dicho sistema sigue una lógica de puntuación que tiene en cuenta información personal y económica:

(i) derivada de la documentación que usted nos ha facilitado;

(ii) obrante en los ficheros de Santander Consumer sobre su comportamiento en otras operaciones –tanto vigentes como ya canceladas– suscritas tanto con ésta como con otras entidades del Grupo.

(iii) información obrante en ficheros comunes de solvencia a los que esta entidad tiene acceso, tales como ASNEF ([www.asnef.com](http://www.asnef.com)), EXPERIAN ([www.experian.es](http://www.experian.es)), fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) y el fichero de la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE, [www.bde.es](http://www.bde.es));

El resultado del estudio de tal información puede dar lugar a la aprobación o denegación de la solicitud de la operación, en función de la conclusión que se alcance sobre su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago que se puedan derivar de su utilización.

Finalmente, debemos aclarar que esta entidad somete dicho sistema a revisiones periódicas para evitar que se produzca algún posible desajuste, error o imprecisión en dicha evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, si usted no está conforme con el resultado de su evaluación, podrá impugnarlo aportando la información que considere para rebatir la decisión adoptada, y solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas

### **d) Prevención del blanqueo de capitales y otras obligaciones legales.**

Santander Consumer tratará sus datos para cumplir determinadas obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales, y la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Asimismo, Santander Consumer está obligada por la Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero a enviar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) la información sobre los riesgos contratados por usted, su recuperabilidad y, en su caso, posibles incumplimientos por su parte.

### **e) Detección de posibles intentos de fraude. Posibles impagos.**

1. Santander Consumer podrá consultar sus datos en fuentes internas y de las entidades del Grupo "Santander Consumer E.F.C., S.A." y "Transolver Finance, E.F.C., S.A." para crear una lista o sistema de alertas que nos permita detectar posibles incongruencias o irregularidades en la documentación e información que nos facilite.

En tal caso, y salvo que concurra una circunstancia de interés público, le informaremos de ello y, en su caso, le requeriremos información adicional. Asimismo, de manera cautelar, y hasta que efectuemos las comprobaciones oportunas, se paralizará el estudio de la operación.

Por otra parte, en el caso de producirse posibles impagos por su parte, los mismos se comunicarían a ASNEF y EXPERIAN, por supuesto cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia.

Todo lo anterior se llevará a cabo en interés legítimo de Santander Consumer, al deber cumplir con un adecuado control del riesgo, así como para que terceras entidades financieras puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación.

Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde esté indicado

FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

2. Por otro lado, y también con la finalidad de detectar y evitar posibles intentos de fraude, Santander Consumer se encuentra adherido al **Fichero CONFIRMA**, respecto del cual:

*“Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.*

*Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site [www.confirmasistemas.es](http://www.confirmasistemas.es)*

*Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.*

*Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.*

*De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.*

*Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es [dpo@confirmasistemas.es](mailto:dpo@confirmasistemas.es)*

#### **f) Acciones comerciales personalizadas de Santander Consumer y, en su caso, las demás entidades de su Grupo.**

1. Santander Consumer podrá enviarle comunicaciones comerciales de sus productos (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático). Dichas comunicaciones se personalizarán con información obrante en sus fuentes internas, en base a perfiles generados a partir de patrones comunes de comportamiento y riesgo, mientras se mantenga en vigor este contrato y salvo que usted nos indique lo contrario, oponiéndose en la forma que se indica en el siguiente apartado 5.
2. Si usted nos lo autoriza, Santander Consumer le remitirá comunicaciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio electrónico), para ofrecerle productos propios acordes a sus intereses. Estas comunicaciones se personalizarán en base a perfiles de su comportamiento y riesgo que pueda elaborar Santander Consumer a través tanto de sus fuentes internas como de fuentes externas tales como ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) o las sociedades de nuestro grupo “Santander Consumer E.F.C., S.A.”, “Santander Consumer Renting, S.L.”, Transolver Finance, E.F.C, S.A.” y “Santander Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.”.
3. Si usted lo autoriza, esas mismas comunicaciones comerciales se las podrán enviar también las demás entidades del Grupo:
  - Santander Consumer E.F.C., S.A. con domicilio social en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la oferta, suscripción y prestación de productos financieros y bancarios.
  - Santander Consumer Renting, S.L. con mismo domicilio social que la entidad anterior, cuya actividad es la financiación y renting de vehículos.
  - Transolver Finance, E.F.C, S.A. con domicilio en con domicilio social en Avda. de Aragón 402, Madrid cuya actividad es la financiación, renting y leasing de vehículos.
  - Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L., con domicilio en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la de mediación de seguros.Lo previsto en estos apartados 2 y 3 depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

#### **g) Acciones comerciales, por parte de Santander Consumer, de productos de terceras empresas.**

Santander Consumer, en la medida en la que usted dé su autorización, podrá enviarle comunicaciones comerciales adecuadas a sus intereses y necesidades, personalizadas en base a perfiles que Santander Consumer pueda realizar, (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático) de terceras entidades con las que haya suscrito acuerdos de colaboración, de los sectores de Seguros, Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoológicos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

El envío de estas comunicaciones comerciales también depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

#### **h) Cesión de datos a ESERGUI, S.A. para la Gestión del Club de fidelidad.**

Santander Consumer facilitará a Avia los datos de las compras que usted realice fuera de sus establecimientos, (datos relativos al volumen de compras realizadas por usted, y sólo en determinadas ocasiones el tipo de establecimiento en el que se han realizado) para poder aplicar sobre ellas las ventajas y bonificaciones del Club de fidelidad.

Lo anterior se llevará a cabo solamente si usted ha contratado la tarjeta y, además, ha dado su autorización para ello.

#### **i) Cesión de datos a ESERGUI, S.A. para acciones comerciales.**

Si usted lo ha autorizado, Santander Consumer cederá mis datos (los relativos al presente contrato y los que se deriven de su desarrollo) a Avia, para que me envíe ofertas comerciales adaptadas a mis intereses y necesidades, en base a perfiles de comportamiento que pueda llevar a cabo, de sus productos o de otras empresas con las que puedan firmar acuerdos de colaboración, relativas a los sectores de Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas

Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde esté indicado

FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO

y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoológicos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Sanamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

Lo previsto en este apartado i) depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

### 3. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Santander Consumer tratará sus datos mientras el contrato esté en vigor y hasta que las operaciones estén íntegramente liquidadas, y durante un plazo de 10 años para cumplir con las obligaciones legales a que estamos obligados.

Por su parte, Avia, conservará sus datos hasta que usted le retire su autorización para enviarle comunicaciones comerciales y mientras pertenezca a su Club de fidelidad, así como durante un periodo de tres años, desde entonces, para responder de posibles reclamaciones.

### 4. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

1. Aquellos terceros a los que esté legalmente obligado a facilitarlos como Organismos Públicos, Agencia tributaria, jueces y Tribunales.
2. A la CIRBE, y sólo en caso de impago a los ficheros comunes de solvencia ASNEF y EXPERIAN.
3. **ESERGUI, S.A.** también tendrá acceso a sus datos personales sólo si ha contratado la Tarjeta, o ha autorizado que Santander Consumer se los comunique con fines comerciales.

Por su parte, Avia no compartirá sus datos con ninguna otra empresa.

4. Asimismo, y si usted lo ha autorizado, a las siguientes entidades del Grupo Santander Consumer:

- Santander Consumer E.F.C, S.A.
- Transolver Finance, E.F.C, S.A.,
- Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.
- Santander Consumer Renting, S.L.

Estas sociedades del Grupo tratarán las mismas categorías de datos personales que Santander Consumer, para las finalidades aquí descritas y también hasta que usted les retire su autorización y durante los tres años siguientes, para responder de posibles reclamaciones por el uso que hayan hecho de sus datos. Del mismo modo, tanto los derechos que indicamos en el siguiente apartado 5 como los datos de Contacto del DPO son los mismos que los de Santander Consumer.

5. Además, Santander Consumer contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer, como consecuencia de su prestación de servicios.

Santander Consumer sigue unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos, y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer una vez finalice la prestación de los servicios.

En concreto, Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios de logística, asesoramiento jurídico, servicios privados de tasación, homologación de proveedores, empresas de servicios profesionales multidisciplinarios, empresas relacionadas con el mantenimiento, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de seguridad física, prestadores de servicios de mensajería instantánea, empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras y empresas de servicios de centro de llamadas.

### 5. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que le conciernen, o no, y, en tal caso, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Usted tendrá derecho a impugnar la decisión sobre su valoración crediticia que se haya adoptado de forma íntegramente automatizada. Para ejercitar este derecho podrá solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas y a expresar su punto de vista, para que se evalúe de nuevo su solicitud. Podrá llevar a cabo lo anterior mediante correo electrónico dirigido a [sprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:sprotecciondedatos@santanderconsumer.com)
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos, mediante correo electrónico remitido a [sprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:sprotecciondedatos@santanderconsumer.com) o por correo postal dirigido a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En tal caso, Santander Consumer dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean remitidos directamente a la entidad por él designada en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- El interesado puede desde este momento y en cualquier otro posterior retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento mediante correo electrónico dirigido a [sprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:sprotecciondedatos@santanderconsumer.com)
- Usted también tiene todos estos mismos derechos, indicados en este apartado 5, frente a Avia. Para ello se podrá dirigir a Parque Empresarial Zuatzu Edificio Ulía, Planta 1º nº14 - 20018 Donostia-San Sebastián.
- El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

Santander Consumer Finance, S.A.

Firme donde esté indicado

FIRMA  
LEÍDO Y ACEPTADO